



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00018-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN.
DEMANDADA: YEFERSON VERA MOTTA y FERNEY GAMBOA PÉREZ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 120. NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE
TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe memorial en el cual el demandado YEFERSON VERA MOTTA, solicita se tenga notificado por conducta concluyente. Para proveer. Bucaramanga, 21 de febrero de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario, se tiene que el día 3 de febrero del año en curso, vía correo electrónico, se allega memorial a través del cual YEFERSON VERA MOTTA peticona que se tenga por notificado por conducta concluyente.

Frente a esta solicitud, la cual valga señalar viene rubricada por el ejecutado con nota de presentación personal ante la Notaría Octava del Circulo de Bucaramanga y, conforme lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., el Despacho tendrá por notificado a YEFERSON VERA MOTTA, por conducta concluyente respecto del auto que libró mandamiento de pago proferido en su contra adiado el veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), desde la fecha de presentación del escrito en cuestión, esto es, el 03 de febrero del 2022, por lo que a la fecha se encuentra fenecido el término de traslado.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado YEFERSON VERA MOTTA respecto del mandamiento de pago fechado del veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), ello desde la fecha de presentación de la solicitud en cuestión, esto es, el 03 de febrero del 2022.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, respecto del demandado YEFFERSON VERA MOTTA, conforme lo expuesto en precedencia.

TERCERO: INGRESAR las diligencias al Despacho para lo pertinente, una vez ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0effb3a81dd11e6aa3ea8d3d63954bf482adacb759a828d4fa7782eed151f659**

Documento generado en 21/02/2022 07:07:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>